43/2020 - GARANTIZAR S.G.R. c/ ABRAHAM, MARIA CELESTE Y OTRO s/EJECUTIVO
JUZGADO COMERCIAL 10 - ETM

Sra. Juez: Informo a V.S. que por una falla en el sistema informático no se guardaron los cambios al pasar el presente proyecto a su consideración, habiendo quedado en “borrador”. Es todo cuanto tengo para informar. Buenos Aires, 28 de mayo de 2021.-

Fernanda Andrea Gómez
Secretaria

Buenos Aires, abril de 2021.-

1. Tiénese presente el informe que antecede.
2. Por devueltos del Superior.

Notifíquese por Secretaría con copia de la resolución de fecha 23/03/2021 (fd. 33).

2. A fin de proveer una demanda ejecutiva corresponde que el juez examine cuidadosamente los títulos que se pretenden ejecutar, siendo necesario para ello tener a la vista la documentación original base de la acción, por lo que, previo a proveer lo que corresponda, deberá la accionante acompañar al Tribunal el título ejecutivo original correspondiente a estas actuaciones.

3. Asimismo, hácese saber que deberá acompañar un juego de copias de la demanda y de la documentación original debidamente suscriptas por su letrado apoderado, ello a fin de adjuntar las mismas al mandamiento de intimación de pago.

#34537282#287694155#20210528131921734

A dicho fin, se deberá dejar el escrito con la documentación en la Mesa de Entradas de la Secretaría para lo cual se deberá solicitar un turno vía mail a la dirección jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar.

María José Gigy Traynor

Juez Subrogante

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE GIGY TRAYNOR
Date: 2021.05.28 13:30:24 ART

#34537282#287694155#20210528131921734